

Panamá, 16 de septiembre de 2024
DICOMAR-545-2024

Licenciada

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO Dicomar N°076-2024**, del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto: "MARINE UNIVERSE", presentado por la empresa promotora ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., ubicado en el Distrito y corregimiento de Bastimento, Provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0471-2907-2024 y expediente I-F-38-2024.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



DIGNA BARSALLO

Directora de Costas y Mares, encargada

DB/nt



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	18/09/2024
Hora:	10:35 am

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR 076-2024

Estudio de Impacto Ambiental
“MARINE UNIVERSE”.

Referencia de Memorando	DEEIA-0471-2907-2024, recibido en DICOMAR el 31 de julio de 2024. recibido por el técnico para su evaluación el 06 de AGOSTO de 2024.
Ubicación	Distrito y corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nº de Expediente	I-F-038-2024.
Promotor:	Ecotours Services and Products, S.A
Fecha de inspección	Falta Inspección a campo
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Miércoles, 14 de agosto de 2024.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “MARINE UNIVERSE” presentado por ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste en lo siguiente: Instalación de una pequeña marina con espacio de aparcar 12 embarcaciones, donde el aparcamiento más grande tendrá 15 metros. Esta marina será flotante, con bases de concreto que se prefabricarán en tierra firme y se trasladarán al sitio del proyecto cuando estén lista para evitar contaminación por concreto. Se iniciará con la marina para seis embarcaciones como primera etapa y luego se continuará con el resto del proyecto. La marina contempla un área social y cuatro dormitorios. Se restaurarán dos atracaderos, uno que conectará la marina con la propiedad en proceso de compra a la nación, este atracadero tendrá una dimensión de 60 metros de largo por 2 metros que atravesará el manglar utilizando técnicas constructivas amigable con el ambiente, donde no se pretende talar los mangles si no que se halarán para poder ir instalando los pilotes y plataforma. Estos dos atracaderos que se renovarán actualmente poseen los accesos limpios y con pilotes en mal estado.

El atracadero Nº 2 será destinado para traer los materiales de construcción y equipos u poseerá un área de 102.49 m2. El área total de construcción será de 1459.39 metros cuadrados, este desarrollo incluye un área de recepción, área social y comercial, 4 habitaciones. y una pequeña marina con dos restauraciones de atracaderos (esto será sobre el fondo marino).

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El proyecto se justifica ambientalmente, ya que ordena en ciertas formas las áreas donde se aparcan embarcaciones sin ningún orden afectando la navegación y provocando riesgos de accidente, también podemos mencionar que al aparcar las

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

naves por cualquier sitio y soltar el ancla de la nave puede afectar ecosistemas marinos como los arrecifes coralinos. Sin embargo, al ofrecer un sitio donde aparcar las naves, este impacto ambiental, se reduce.

La Metodología a utilizar para hincar pilotes en el proyecto MARINE UNIVERSE para mitigar los impactos ambientales ya mencionados provocados por la metodología utilizada convencionalmente, se ha buscado información, de nueva tecnología para utilizar en este proyecto y no afectar la calidad de agua, flora y fauna marina. La metodología consiste en lo siguiente:

- Se utilizará una plataforma flotante con un martillo hidráulico: sobre esta plataforma flotante se colocarán los tubos de PVC, se hará concreto y los residuos de suelo que se van a extraer se colocarán temporalmente en la plataforma.
- Una vez el pilote esté estabilizado se colocará un tipo de barreno en el martillo que extraerá el suelo que está dentro del tubo de pvc íntegramente y lo colocará en la plataforma flotante sin provocar erosión o contaminación del suelo.
- Al tener el pilote vacío por dentro, se colocará concreto dentro del tubo directamente sin provocar que el concreto tenga contacto con el suelo marino y la superficie del mar.

La Marina:

El área de Atracadero: 807.98 metros cuadrados, facilitando el acceso por mar y fomentando la exploración del entorno acuático.

Las bases de concreto que soportarán el atracadero flotante que se le instalará un sistema de amortiguación para no utilizar cadenas, serán prefabricadas. Este sistema de amortiguadores tendrá la función de mantener lo más estable posible el atracadero debido al movimiento.



Foto N° 1 de satélite área del proyecto coordenada UTM.

Remitimos el análisis cartográfico que se realizó del proyecto MARINE UNIVERSE, del cual podemos señalar lo siguiente:

- Los polígonos sombreados de chocolate (atracadero#2), interviniendo zona de manglar (ver mapa sombreado con morado describe la zona de mangle), respecto al polígono rojo (atracadero #1) este colinda con el manglar e interviene un sector de este.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



Foto N° 2 área del proyecto ubicación del pastos marinos y corales.

- Relacionado con la zona de espejo de agua, luego de verificado en el Allen Coral Atlas, se puede visualizar que el proyecto no se ubica sobre zonas identificadas con pastos y corales.

Legislación aplicable

- Ley N°41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por el cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenido de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.
- Ley N°8 de marzo de 2015, Que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo del 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ley N°35 del 22 septiembre de 1996, sobre el uso de Agua. Ley 5, de 28 de enero de 2005. Sobre delitos Contra el Ambiente.
- Ley 14 de 2007. Código Penal de la República de Panamá. Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial.
- Resolución AG – 0235 -2003 ANAM, Indemnización ecológica.
- Ley 304 del 31 de mayo 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.

Conclusiones

Informe de Evaluación Técnica: DICOMAR N° 076-2024.

Proyecto: MARINE UNIVERSE

Promotor: Ecotours Services and Products, S.A

Elaborado por: Ing. Carlos Hawkins,

Fecha de elaboración: Miércoles, 14 de agosto de 2024.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, sin la inspección en campo por esta Dirección, y la solicitud de apoyo a la Regional de Bocas del Toro para visitar el lugar del proyecto llegamos a la conclusión que:

- El área de influencia directa (AID) corresponde al sitio de ejecución de la obra, específicamente el área donde se edificarán los atracaderos 1,2 (muelles flotantes).
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento la nueva construcción parte de un muelle existente a renovarse sobre una pequeña línea de manglar.
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento no se presenta listado de fauna y flora marina que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- Luego de verificado en el Allen Coral Atlas, se pudo visualizar que el proyecto no se ubica sobre zonas identificadas con pastos marinos y corales.

Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros (manglares).
- Verificar las coordenadas del atracadero 2 (polígono color rojo), ya que marcan un polígono sin cierre y confuso.
- Se solicita realizar inspección al área para verificar en campo, lo plasmado en el documento.
- Detallar y cuantificar áreas de manglar que se afectará para su compensación.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC. EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD N°6,992-12 *	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego G.T. Idoneidad N° 197
ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por	 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares